... cio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Auto.

En la Ciudad de Murcia en Veinte y Siete Dias de el
Mes de Octubre de mill setez.s treinta y tres Años el S.r
L.do D. Fernando Alvarez de Castro Juzgado de los R.s Cons.s
Alcalde may.r de esta Ciu.d q. S. M. Haviendo visto las pro-
posiziones y Acuerdo Celebrado el Dia antezedente p.r
el Ayuntam.to de esta dha Ciudad; y assimismo la R.l
Provision de S.M. y S.res de su R.l y Supremo Cons.o de Casti-
lla su fha de diez y seis del corriente, en la qual unica-
mente se manda, que esta Ciudad, hecha que sea la Justi-
ficacion que se enuncia en la Consulta que practico el
Dia diez y seis de Sep.e proximo passado por donde conste
con expression y claridad de los daños padezidos, trate
conferenzia, y acuerde el Arvitrio ó medio que tubiere p.r
mas Conveniente para Subvenir á ellos, y sin pasar á
su execución dé Quenta al Consejo con rremision de
las Diligenzias. Respecto de que los hechos conferidos en
el zitado Cavildo, no Conziernen a la execuzion de
dho R.l Despacho, si solo se dirigen á aplicar la oppo-
sicion de los animos, consumiendo el tiempo, y embara-
zandose el Ayuntamiento en boluntarias proligidades